



## **NORMAS QUE REGULAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES DURANTE EL AÑO 2010**

**NORMA 1: Convocatoria y aplicación presupuestaria** El Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes-, dentro de los límites establecidos en su Presupuesto correspondiente al año 2.010 y con cargo a la partida de gastos 45200.48902.00, **convoca por la presente normativa**, concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a Asociaciones con carácter Deportivo, durante el año 2.010.

**NORMA 2.- Objeto de la subvención:** Las subvenciones podrán solicitarse para actividades deportivas puntuales, que se realicen a lo largo del año 2.010, en la localidad de Medina del Campo.

No serán objeto de subvención:

- Aquéllas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

**NORMA 3.- Beneficiarios:** Podrán solicitar subvenciones las agrupaciones y clubes deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se encuentran expresamente excluidas, no pudiendo acceder a la concesión de nueva subvención:

- a) Aquéllas que a la fecha de admisión de solicitudes, no hubieran justificado debidamente las subvenciones anteriormente concedidas.
- b) Las asociaciones de vecinos, aun cuando dentro de sus programas se incluyan actividades de carácter deportivo.

### **NORMA 4.- Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2010, conforme a lo señalado en el Anexo IV.

**NORMA 5.- Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que figura en el Anexo I, y se presentaran directamente en el Registro del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se empleará una hoja para cada actividad subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de las actividades objeto de subvención.

b) Declaración del presidente de la asociación sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por administraciones o entidades públicas o privadas para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita subvención o , en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

**NORMA 6: Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta normativa o en el caso de asociaciones de las que no se tiene conocimiento, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en un medio de comunicación escrita de difusión local.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente normativa, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.



**NORMA 7: Criterios de selección:** En la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta el Presupuesto de la actividad (Importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica), efectuándose una valoración conforme los siguientes criterios:

- Repercusión social y deportiva de la actividad.- máximo 40 puntos
- Ámbito territorial.- Local.- máximo 5 puntos  
Provincial.- máximo 10 puntos  
Autonómico.- máximo 15 puntos  
Nacional/Internacional.- máximo 20 puntos
- Colaboración de la asociación organizadora en las actividades promovidas por el Patronato Municipal de Deportes.- máximo 30 puntos
- Antecedentes en la organización y/o participación en actividades deportivas similares: máximo 10 puntos.

**NORMA 8: Resolución :** La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, a propuesta del concejal delegado de Deportes, una vez consultada la Comisión Informativa de Deportes del Ayuntamiento de Medina del Campo o, en su defecto, la Junta Directiva de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

En la resolución se detallarán las actividades objeto de subvención y las cantidades asignadas a cada una de ellas individualmente, no pudiendo superar, en ningún caso, el límite de crédito consignado en el presupuesto.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar a los interesados será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**NORMA 9: Pago y justificación de la subvención:** El abono de la subvención concedida a la Asociación beneficiaria estará supeditada a la presentación de la siguiente documentación :

- Memoria justificativa de la/s actividad/es subvencionada/s, que deberá acreditar la realización en su totalidad de la/s misma/s.
- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos en la actividad, a la que se acompañará una relación de todos los pagos realizados objeto de la subvención. ( conforme Anexo IV)  
Asimismo, se adjuntará a dicha cuenta una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Documentos originales, emitidos en legal forma ( facturas ), acreditativas de los pagos realizados. ( conforme Anexo IV )  
Deberá justificarse, al menos, el mismo importe que la cantidad concedida como subvención, disminuyéndose proporcionalmente, en caso contrario.
- Certificado del presidente de la asociación o persona responsable, en el que se acredite que la subvención concedida ha sido destinada a la finalidad para la cual se concedió.
- Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquélla.  
- En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

En cualquier caso, para poder proceder al abono de la subvención, la asociación beneficiaria deberá de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda municipal.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas finalizará el 15 de noviembre de 2.010.

Los beneficiarios que organicen actividades que se desarrollen con posterioridad al 15 de noviembre de 2.010, podrán solicitar ampliación del plazo de justificación, no



pudiendo exceder éste, en ningún caso, del 20 de diciembre a los efectos de justificación económica.

Excepcionalmente podrá anticiparse el importe de la subvención concedida hasta un máximo de un 90%. La parte no anticipada se librára cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento del pago.

**NORMA 10: Publicidad:** En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de ésta normativa **se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Medina del Campo.**

**NORMA 11: Compatibilidad con otras ayudas :** Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total del coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades para la misma actividad por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo.

**NORMA 12: Modificación de la resolución de concesión :** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la norma anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



### ANEXO I

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de  
Presidente del Club/Asociación \_\_\_\_\_, con domicilio social en  
(calle/plaza) \_\_\_\_\_, en la localidad de  
\_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de subvenciones regulada por la Normativa aprobada por el Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes -, según acuerdo de la Junta local de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, desea acogerse a la misma.

Que la entidad deportiva se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número \_\_\_\_\_.

Que el número de Identificación Fiscal de la entidad es \_\_\_\_\_.

Que presenta la siguiente documentación:

\_\_\_ Instancia normalizada ( Anexo I )

\_\_\_ Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que solicita subvención ( Anexo II )

\_\_\_ Declaración jurada del presidente de la entidad acerca de las subvenciones o ayudas económicas solicitadas o concedidas para la/s misma/s actividad/es por otras administraciones o entidades públicas o privadas ( Anexo III )

Por lo expuesto y al amparo de la Normativa arriba indicada, **SOLICITO:**

Se de por presentada la presente instancia y le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ euros

Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.010

( Sello de la Entidad )

Fdo. \_\_\_\_\_  
Presidente



**ANEXO II**

Asociación \_\_\_\_\_

Denominación de la actividad para la que se solicita subvención:

\_\_\_\_\_

Breve síntesis de la actividad para la que se solicita subvención:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fechas de realización :

Lugar de realización :

Participación prevista :

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.-**  
( Deberán detallarse, por conceptos, los gastos e ingresos de la actividad.  
Gastos e ingresos deberán tener el mismo importe total)

<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
Concepto e Importe	Concepto e importe

El solicitante (sello de la entidad ),

Fdo.: \_\_\_\_\_



### ANEXO III

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de  
Presidente del Club/Asociación \_\_\_\_\_, con domicilio social en  
(calle/plaza) \_\_\_\_\_, en la localidad de  
\_\_\_\_\_

DECLARA que la citada asociación, para la realización de la actividad  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas  
ni de Entidades Públicas o privadas.

\_\_\_\_ Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que se detallan a  
continuación:

**A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS :**

<u>Entidad</u>	<u>Concedida o solicitada (1)</u>	<u>Cantidad</u>
----------------	-----------------------------------	-----------------

-  
-  
-

**B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS :**

<u>Entidad</u>	<u>Concedida o solicitada (1)</u>	<u>Cantidad</u>
----------------	-----------------------------------	-----------------

-  
-  
-

Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.010

EL PRESIDENTE,  
( sello de la entidad)

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) Indíquese lo que proceda



#### ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

Para que la justificación del Convenio/Subvención pueda ser aprobada deberán cumplirse, en todo caso, los siguientes extremos :

- En la **cuenta justificativa de ingresos y gastos** deberán aparecer todos aquéllos gastos que se emplean para justificar, los cuáles, a su vez, deberían haber figurado en el presupuesto inicial.
- **Únicamente se admitirán facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa ( no se admitirán tickets, albaranes ni recibos de NINGÚN TIPO ).
- **Gastos subvencionables**.- Únicamente serán subvencionables los siguientes gastos (siempre y cuando estén directamente vinculados a la actividad subvencionada) :
  - + Gastos federativos ( licencias, arbitrajes, etc.)
  - + Gastos en Trofeos, Material deportivo y otros regalos destinados a la actividad subvencionada.
  - + Gastos de Transporte ( Únicamente facturas. No serán válidos los recibos de pago de dietas por desplazamientos )
  - + Gastos de asistencia sanitaria ( pago ambulancias, reconocimientos médicos necesarios, etc.)
  - + Gastos de avituallamiento
  - + Gastos de alojamiento motivados por la actividad subvencionada.
  - + Gastos de trabajos de diseño e impresión.
  - + Gastos de seguros.
  - + Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, y material de oficina no inventariable.
  - + Sueldos y Salarios y Seguridad Social
  - + Pago de Premios (únicamente si se realizan mediante transferencia bancaria, debiendo adjuntar el justificante de la misma).No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.  
En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- **La relación de facturas** que se acompaña a la cuenta justificativa deberá detallar, para cada factura, los siguientes extremos :

Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

- **El concepto de la factura** deberá ser claro y detallado y estar directamente vinculado con la actividad subvencionada.
- **Todas las facturas** deberán ir firmadas y selladas por el club.